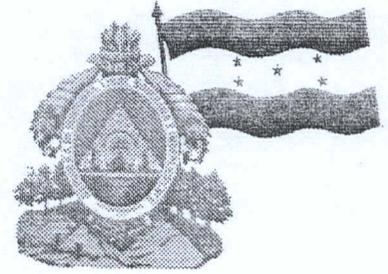


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 12 DE FEBRERO DEL 2011. NUM. 32,441

Sección A

Residencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-003-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, es un país multiétnico y pluricultural, formando parte integral de esta nación las personas y comunidades Afrodescendientes.

CONSIDERANDO: Que la Organización de las Naciones Unidas ONU, en la 65ª sesión plenaria del 18 de diciembre de 2009 emite la Resolución aprobada por la Asamblea General 64/169 mediante la cual se declara el año 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 64/169 proclama el Año Internacional de los Afrodescendientes, el que comienza el 1º de enero de 2011, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los Afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-003-2011	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreta: Declarar en Honduras el Año 2011, como el "Año Internacional de los Afrodescendientes".	A. 1-3
	AVANCE	A. 4

	Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 48
--	--	-------

la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 64/169 alienta a los Estados Miembros, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, y a la sociedad civil a que preparen y determinen iniciativas que puedan contribuir al éxito del Año.

CONSIDERANDO: Que la actual Administración ha externado su compromiso en promover institucionalmente el desarrollo integral y sostenible de los pueblos y comunidades de Honduras, que históricamente han estado postergadas o excluidas, por lo que se reconoce

la necesidad de implementar políticas públicas que aseguren el respeto y la participación igualitaria de estos pueblos, así como hacer nuestra la Resolución supracitada declarando en Honduras el 2011 como el Año Internacional de los Afrodescendientes.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 22 numeral 9), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar en Honduras el Año 2011, como el “Año Internacional de los Afrodescendientes”.

En virtud de lo anterior se instruye a las Secretarías de Estado y demás Instituciones a que respalden todas las actividades alusivas, entre las que se destacará el apoyo que resulte necesario para la Cumbre Mundial de los Afrodescendientes e inserten en todas sus publicaciones oficiales el mensaje siguiente: *“2011 Año Internacional de los Afrodescendientes”*; *declarado y reconocido mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-003-2011, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.*

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

OSCAR ÁLVAREZ GUERRERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MARLON PASCUA CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CARLOS BORJASSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY**JUAN JOSÉ CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JACOBO REGALADO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA**GODOFREDO FAJARDO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY**SYNTHIA BENNETT**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO, POR LEY**ANA PINEDA HERNÁNDEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN MORALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS**CÉSAR HAM PEÑA**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO**MARÍA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR**MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL**MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO
20 DE LA LEY GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA